

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2018 -416

Para que represente a la demandada MARIA CATALINA ECHEVERRY ISAZA, como persona natural y en su condición de representante legal de la empresa THE MOMMYS BKETRY S.A.S., se designa como curador ad litem a la doctora ANA DEL PILAR BRIÑEZ VILLALBA.

Notifíquesele el auto de mandamiento de pago en los términos del Decreto 806 de 2021 y remítasele copia digital de la demanda y sus anexos al correo electrónico briñezabogados@yahoo.com, haciéndosele saber que el cargo es de forzosa aceptación y que tiene 10 días para proponer excepciones, a menos que actúe en más de cinco procesos, caso en el cual deberá informar de manera inmediata.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez